

Constancia de Secretaría: Manizales, treinta (30) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la abogada ANA MARIA CHICA RIOS, no ha manifestado su aceptación como apoderada de oficio.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la abogada ANA MARIA CHICA RIOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 30.313.373 y con Tarjeta profesional No. 82.047, designada mediante auto del 03 de mayo de 2023 como apoderada de oficio de la señora YENNY JOHANA LOAIZA VALLEJO, identificada con cédula 1.192.904.116, para iniciar PROCESO VERBAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA, para que manifieste su aceptación o no.

A la requerida se le recuerda que, conforme el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. lo siguiente:

“(...) El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

Teniendo en cuenta que la abogada no ha manifestado su aceptación a la designación hecha por el Despacho, se le requiere para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días calendario, so pena de aplicar las sanciones consagradas en el numeral 3° del artículo 44 ibídem., el cual establece:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Líbrese oficio a la abogada ANA MARIA CHICA RIOS a la dirección de

correo electrónico achica@equipojuridico.com.co, misma que fue informada por la apoderada mediante mensaje de datos el día 6 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Elena Otálvaro Sánchez', written in a cursive style.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ